

# SESIONES ORDINARIAS

## 2006

# ORDEN DEL DIA N° 230

### COMISIONES DE FINANZAS Y DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO

Impreso el día 17 de mayo de 2006.

Término del artículo 113: 29 de mayo de 2006.

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de deudores hipotecarios que han ingresado al Sistema de Refinanciación Hipotecaria según ley 25.798. **Macchi**. (1.329-D.-2006.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Vivienda y Ordenamiento Urbano han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el Sistema de Refinanciación Hipotecaria –ley 25.798–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a través del Banco de la Nación Argentina sobre los siguientes puntos:

1. Cuántos deudores hipotecarios han ingresado al Sistema de Refinanciación Hipotecaria según ley 25.798 y sus modificatorias.

2. Cuántos deudores hipotecarios han logrado cancelar sus deudas.

Sala de las comisiones, 2 de mayo de 2006.

*Aníbal J. Stella. – Liliana A. Bayonzo. – Federico Pinedo. – Oscar E. Massei. – Daniel O. Giacomino. – Gladis B. Soto. – Daniel A. Brue. – Gumersindo F. Alonso. – Elda S. Agüero. – María C. Alvarez Rodríguez. – Lía F. Bianco. –*

*Lilia M. Cassese. – Ruperto E. Godoy. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Mercedes Marcó del Pont. – Julio C. Martínez. – Marta L. Osorio. – Claudio J. Poggi. – Elsa S. Quiroz. – Osvaldo R. Salum. – Alicia E. Tate. – Rosa E. Tulio. – Marta S. Velarde. – Víctor Zimmermann.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Vivienda y Ordenamiento Urbano han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los deudores ingresados al Sistema de Refinanciación Hipotecaria –ley 25.798–; y, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Aníbal J. Stella.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.798, del año 2003, crea el Sistema de Refinanciación Hipotecaria el que tendrá por objeto la implementación de los mecanismos de refinanciación.

Mediante la ley 25.798, se creó también el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, que servirá de complemento para la implementación del Sistema de Refinanciación Hipotecaria.

Posteriormente, el decreto 1.284/2003 aprueba la reglamentación de la ley 25.798 y entre otras cosas,

establece que el fiduciario del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria será el Banco de la Nación Argentina. (artículo 14 anexo 1, decreto 1.284/03).

Tiempo después, el Honorable Congreso de la Nación Argentina sancionó la ley 26.062, del año 2005, la cual suspendió por el plazo de ciento veinte días, las ejecuciones de las sentencias que tuvieran por objeto el remate de la vivienda única familiar de aquellos deudores que hubieran cumplido en tiempo y forma con los requisitos de admisibilidad de la ley 25.798 (artículo 1º ley 26.062) otorgando además en su artículo 2º, un nuevo plazo de ciento veinte días para ejercer la opción de ingresar al Sistema de Refinanciación Hipotecaria establecida en el artículo 6º de la ley 25.798.

Siguiendo el avance legal en cuanto a la situación de los deudores hipotecarios, el reciente 23 de enero de 2006, por medio del decreto 52/2006, se otorgó un plazo de noventa días, para que los deudores cuya adhesión habilitara la ley 26.062, puedan presentar la documentación necesaria para ingresar al Sistema de Refinanciación Hipotecaria.

El Honorable Congreso de la Nación Argentina sancionó, el pasado miércoles 8 de marzo de 2006, una nueva prórroga por noventa días.

Creemos firmemente que estas prórrogas no solucionan el conflicto en cuestión, así como también, no hay cifras ciertas en cuanto a la cantidad de afectados. Por un lado se dice que son catorce mil (14.000); por otro lado dicen que son cuarenta mil (40.000) los deudores hipotecarios que han ingresado al Sistema de Refinanciación Hipotecaria.

Es de vital importancia tener datos serios y concretos en cuanto a la cantidad de personas que han adherido al régimen, ya que nos daría una visión más específica del problema.

Es por eso que solicitamos al Poder Ejecutivo nacional la sumministrazione de los datos correspondientes para despejar incertidumbre y tratar de lograr establecer una solución definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, y dada la importancia del tema, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Carlos G. Macchi.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a través del Banco de la Nación Argentina sobre los siguientes puntos:

1. Cuántos deudores hipotecarios han ingresado al Sistema de Refinanciación Hipotecaria según ley 25.798 y sus modificatorias.
2. Cuántos deudores hipotecarios han logrado cancelar sus deudas.
3. Cuál es la cantidad de deudores hipotecarios de la República Argentina.
4. Cuántos remates se han realizado desde la ley 25.798.

*Carlos G. Macchi.*